OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

559

ORDEN de 30 de diciembre de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2017.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 19 de septiembre de 2017 se publicó en el BOPV la Orden de 12 de septiembre de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2017.

2.– De conformidad con el artículo 10.1 de la Orden de 12 de septiembre de 2017, la Comisión de Valoración, reunida el día 12 de diciembre de 2017, elaboró para la línea de subvenciones convocadas propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas, propuesta que fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que éste resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de septiembre de 2017 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el setenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el treinta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2018, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 31 de marzo de 2018.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de http://www.euskadi.eus/misgestiones los siguientes documentos antes del 31 de marzo de 2018:

a) Memoria de ejecución de la actividad, que incluya referencias al menos a las cuestiones que son objeto de valoración en la Orden de 12 de septiembre de 2017.

b) Si la competición ha tenido lugar con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, actas arbitrales y programa definitivo de la competición.

c) Ejemplares de cuanta documentación recoja la expresa mención del apoyo del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

d) Documentación acreditativa de la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad.

e) Balance definitivo de cuentas del coste del evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

Las facturas originales y los justificantes de pago por una cuantía equivalente al importe de la subvención concedida deberán de remitirse a la Dirección de Actividad Física y Deporte

Sexto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.– Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 12 de septiembre de 2017.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 12 de septiembre de 2017.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2017.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad	Actividad	1º pago - 2017 (70%)	2º pago - 2018 (30%)	Total
Araski Arabako Emakumeen Saskibaloi Taldea	Liga Baloncesto	16.719,75 euros	7.165,61 euros	23.885,35 euros
Atletico de San Sebastián	Women's European Cup 2017	10.156,30 euros	4.352,70 euros	14.509,00 euros
Bera Bera Rugby Taldea (balonmano)	Liga Balonmano	19.345,36 euros	8.290,87 euros	27.636,23 euros
C. Gaztedi	2017 TWIF European Outdoor Championship	13.258,06 euros	5.682,02 euros	18.940,08 euros
C. Hielo Txuri-Berri	Curling Champions Tour Masculino y Mixto	5.920,85 euros	2.537,51 euros	8.458,36 euros
CD Velodromo Duranguesado	Copa del Mundo de pista y competiciones internacionales UCI women	39.358,50 euros	16.867,93 euros	56.226,43 euros
Club Atletismo Santutxu	Campeonato de Europa de cross de clubes	4.419,88 euros	1.894,24 euros	6.314,12 euros
Club Deportivo Ibaeta de Baloncesto de Donostia	Liga Baloncesto	16.100,50 euros	6.900,21 euros	23.000,71 euros
Club Deportivo Zuzenak	Torneos Internacionales Parabadminton	1.614,83 euros	692,07 euros	2.306,90 euros
Club Hielo Txuri-Urdin	IIHF Continental Cup 2017-2018	11.456,87 euros	4.910,09 euros	16.366,96 euros
Euskadi Basque Country Cycling team SL (Murias Equipo Deportivo)	Competiciones Internacionales	23.800,00 euros	10.200,00 euros	34.000,00 euros
Gernika Ke Saskibaloi	Liga Baloncesto	17.834,40 euros	7.643,31 euros	25.477,71 euros
Gernika Motor Elkartea	Rally OiLybia Marruecos	4.900,00 euros	2.100,00 euros	7.000,00 euros
Goiherri Kirol Elkartea	2017ko Europako Lur Gaineko Sokatira Txapelketa	24.568,95 euros	10.529,55 euros	35.098,50 euros
Hondarribi Surf Kirol Kluba HS2	Competiciones Internacionales	16.226,00 euros	6.954,00 euros	23.180,00 euros
Leka-Enea tenis de mesa	Copa de Europa y Circuito Internacional	18.200,00 euros	7.800,00 euros	26.000,00 euros
Mutriku Soka-Tira Taldea	European Tug of War 2017	7.794,50 euros	3.340,50 euros	11.135,00 euros
SD Ugeraga	Competiciones Internacionales UCI women	17.500,00 euros	7.500,00 euros	25.000,00 euros
Sociedad Ciclista Duranguesa	Competiciones Internacionales UCI Women	25.200,00 euros	10.800,00 euros	36.000,00 euros
Zarauzko Surf Elkartea	Competiciones Internacionales	13.625,25 euros	5.839,39 euros	19.464,64 euros
Total		308.000,00 euros	132.000,00 euros	440.000,00 euros

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Entidad	Actividad
Club Deportivo Zuzenak	Competiciones internacionales de Tiro olímpico (selección)
Club hielo Txuri-Urdin	Liga estatal femenina (presupuesto)
Getxo Rugby	Liga estatal femenina (presupuesto)